



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL – COBRO DE APORTES PARAFISCALES 252863105001-2017-00559-00

DEMANDANTE: AFP PORVENIR

DEMANDADO: TRANSPORTADORA SANTA CLARA S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. De acuerdo con la solicitud de entrega de dineros elevada por el apoderado de la parte demandante (fl. 90), y con fundamento en el artículo 447 del C.G.P., los títulos de depósito judicial que se encuentren consignados para el presente proceso, entréguese a la parte demandante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, hasta la concurrencia del valor de las liquidaciones del crédito y costas debidamente aprobadas por el Despacho. Para tal efecto, despléguese por secretaría el correspondiente trámite ante el Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales – de esta ciudad y déjense las constancias de rigor.

2. **ADMITIR** la renuncia (fl. 88) al poder presentada por **ANA ROCIO LINARES PALACIO** en su condición de apoderado (a) judicial de la parte demandada dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE